CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO NUEVOS, DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y ATENCIÓN AL PARTO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA INSTITUCIÓN Y GARANTIZAR LA CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA

NÚMERO HSFA 053-2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA. Representada legalmente por SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS
CONTRATISTA	FCE SOLUCIONES S.A.S NIT. 900.923.295-1
OBJETO	*ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO NUEVOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y ATENCIÓN AL PARTO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA INSTITUCIÓN Y GARANTIZAR LA CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.*
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTI NUEVE PESOS ($148.631.129 ML)
DURACIÓN	NOVENTA (90) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISIÓN	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Entre los suscritos a saber, por una parte la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS**, con domicilio en San Francisco Ant, con NIT 800.133.887-9 representada legalmente por la doctora SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS identificada con cedula de ciudadanía número 43.879.816 de San Francisco Antioquia, nombrada mediante decreto 014 del 27 de marzo de 2024, facultada para contratar y quien para efectos de la presente acta se denominara **LA CONTRATANTE** por un lado. por otro lado, **FCE SOLUCIONES S.A.S NIT. 900.923.295-1**, representada legalmente por **MARIA CECILIA ACEVEDO MONTOYA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 32.016.285** de Medellín – Antioquia, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, se suscribe el presente contrato, de suministros el cual se rige por el derecho privado y por el manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS, previas las siguientes consideraciones: La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís del municipio de San

Francisco, Antioquia, en cumplimiento de su objeto misional como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, oportuna, eficiente y con estándares de calidad de los servicios de salud dirigidos a la población usuaria del municipio y su área de influencia. En tal sentido, la entidad debe asegurar que los servicios habilitados cuenten con las condiciones adecuadas de infraestructura, dotación tecnológica, equipos biomédicos y mobiliario hospitalario que permitan el desarrollo adecuado de los procesos asistenciales y garanticen condiciones de seguridad para los pacientes y para el talento humano en salud. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 366 de la Constitución Política, la seguridad social y la atención en salud constituyen servicios públicos a cargo del Estado, orientados a garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, creado mediante la Ley 100 de 1993 y fortalecido por normas como la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1966 de 2019, establece la obligación de garantizar la prestación de servicios de salud bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad. Dentro de los servicios habilitados por la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís se encuentra el servicio de odontología, el cual constituye un componente fundamental dentro de las estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico y tratamiento de patologías de la cavidad oral. Este servicio contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud bucal de la población y permite intervenir oportunamente enfermedades como la caries dental, enfermedades periodontales y otras afecciones que impactan la salud integral de los usuarios. En el marco de los procesos institucionales de autoevaluación de servicios, análisis de capacidad instalada, revisión del inventario biomédico y seguimiento a los indicadores de calidad y seguridad del paciente, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer la dotación tecnológica del servicio de odontología mediante la adquisición de equipos nuevos que permitan mejorar las condiciones de atención, optimizar los procedimientos clínicos y garantizar mayor seguridad en la prestación del servicio. El uso continuo de los equipos odontológicos genera desgaste natural de sus componentes, lo cual puede afectar su funcionamiento, generar interrupciones en la prestación del servicio o limitar la realización de determinados procedimientos clínicos. Esta situación impacta directamente la oportunidad en la atención de los usuarios y la eficiencia operativa del servicio. Adicionalmente, el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos para la habilitación y permanencia de los servicios de salud, conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que regulan el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, exige que las instituciones prestadoras de servicios de salud cuenten con equipos biomédicos adecuados, en condiciones óptimas de funcionamiento y acordes con los requerimientos técnicos del servicio. En este contexto, resulta necesario fortalecer la dotación del servicio de odontología mediante la adquisición de equipos que permitan optimizar los procesos clínicos, mejorar la calidad en la atención de los pacientes y garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio. Así mismo, la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante la Resolución No. 2026060003808 del 30 de enero de 2026, asignó y transfirió recursos financieros destinados a la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario para la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís del municipio de San Francisco, con el propósito de fortalecer la capacidad instalada de la institución y mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud. En virtud

de lo anterior, la adquisición de equipos destinados al servicio de odontología se enmarca dentro de las estrategias de fortalecimiento de la red pública hospitalaria del departamento y responde a la necesidad institucional de mejorar las condiciones de prestación del servicio, garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos para la habilitación de servicios de salud y optimizar la capacidad operativa de la institución. En consecuencia, la presente contratación se orienta a fortalecer la capacidad instalada del servicio de odontología de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, mejorar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud bucal y garantizar condiciones adecuadas para la atención de la población usuaria del municipio de San Francisco, Antioquia. **PRIMERA. OBJETO**. *ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO NUEVOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y ATENCIÓN AL PARTO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA INSTITUCIÓN Y GARANTIZAR LA CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS*. **PARÁGRAFO UNO**. La referencia y el precio del producto objeto de suministro se encuentra relacionado en la Cotización que hace parte integral del presente contrato **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTI NUEVE PESOS ($148.631.129 ML) **PARAGRAFO UNO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR** El contratista deberá suministrar equipos biomédicos y mobiliario destinados al servicio de odontología de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís del municipio de San Francisco, Antioquia, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para uso institucional en servicios de salud y cumplir con las condiciones técnicas, funcionales y sanitarias requeridas para la adecuada prestación de los servicios odontológicos. Los equipos suministrados deberán ser totalmente nuevos, originales de fábrica, no usados, no remanufacturados ni reacondicionados, y deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento al momento de su entrega. Así mismo, deberán estar fabricados con materiales de alta resistencia, diseñados para uso clínico continuo y aptos para procesos de limpieza y desinfección propios de ambientes hospitalarios. Cuando la naturaleza del equipo lo requiera, los dispositivos deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA o con la certificación correspondiente que permita su comercialización y uso en el territorio nacional, conforme a la normativa aplicable a dispositivos médicos. Los equipos odontológicos deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad, ergonomía y funcionalidad que permitan el desarrollo de procedimientos clínicos de diagnóstico, prevención y tratamiento en salud oral, facilitando la labor del profesional odontológico y garantizando condiciones de comodidad y seguridad para el paciente. En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los equipos odontológicos requeridos por la institución conforme a las especificaciones técnicas mínimas definidas por la E.S.E., garantizando que cada uno de ellos incluya los componentes, accesorios y elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Los equipos deberán entregarse acompañados de la documentación técnica correspondiente, incluyendo ficha técnica del

fabricante, manuales de operación y mantenimiento en idioma español y certificado de garantía del fabricante frente a defectos de fabricación o funcionamiento. De igual manera, el contratista deberá garantizar que los equipos suministrados cuenten con las condiciones necesarias para su instalación, puesta en funcionamiento y uso inmediato dentro del servicio de odontología de la institución. La entrega de los equipos deberá realizarse en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís del municipio de San Francisco, Antioquia, debidamente empacados y protegidos para evitar daños durante el transporte. Cuando la naturaleza del equipo lo requiera, el contratista deberá realizar su instalación, ajuste o ensamble, verificando su correcto funcionamiento antes de la entrega formal a la entidad. La recepción de los equipos se efectuará mediante acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previa verificación de que los bienes suministrados cumplen con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el presente estudio previo y en la propuesta económica que sirve de soporte al presupuesto oficial. En caso de que alguno de los equipos entregados presente defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o no corresponda a las especificaciones técnicas exigidas, el contratista deberá proceder a su reposición o reparación sin costo adicional para la entidad, dentro del plazo que determine el supervisor del contrato. **Relación de bienes a suministrar.** Especificaciones técnicas de los equipos biomédicos y mobiliarios a suministrar. En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar equipos biomédicos y mobiliario hospitalario nuevos, de primera calidad, destinados a fortalecer la prestación de los servicios de consulta externa, odontología, esterilización, urgencias, vacunación, hospitalización y atención al parto de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís del municipio de San Francisco, Antioquia. Los bienes suministrados deberán cumplir con las características técnicas mínimas requeridas para su uso institucional en servicios de salud y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y durabilidad para el desarrollo de las actividades asistenciales. En tal sentido, el contratista deberá suministrar los siguientes equipos:

1. Autoclave de 12 litros.

Equipo destinado al servicio de odontología para la esterilización de instrumental clínico mediante vapor a presión, garantizando procesos seguros de desinfección y control de infecciones dentro de los procedimientos odontológicos.

2. Lámpara de fotocurado.

Dispositivo utilizado en procedimientos odontológicos para la polimerización de resinas compuestas y materiales restaurativos mediante luz de alta intensidad.

3. Kit de piezas de mano de alta y baja velocidad.

Conjunto de instrumentos rotatorios utilizados en procedimientos clínicos odontológicos para el tratamiento de tejidos dentales, preparación de cavidades y otras intervenciones propias de la práctica odontológica.

4. Cavitron o equipo ultrasónico de profilaxis dental (2 unidades).

Equipo utilizado para la remoción de cálculos dentales, placa bacteriana y manchas mediante vibración ultrasónica, permitiendo realizar procedimientos de limpieza y profilaxis oral.

5. Equipo de rayos X periapical con radiovisiografo.

Equipo destinado a la toma de radiografías odontológicas intraorales que permiten el diagnóstico clínico de patologías dentales, lesiones periapicales y estructuras óseas.

6. Mesa de mayo.

Mobiliario clínico destinado al soporte y disposición del instrumental odontológico durante los procedimientos clínicos.

7. Unidad odontológica portátil.

Equipo diseñado para facilitar la prestación de servicios odontológicos extramurales o brigadas de salud, permitiendo realizar procedimientos básicos de atención en diferentes escenarios comunitarios.

8. Compresor odontológico.

Equipo encargado de suministrar aire comprimido a la unidad odontológica y a los instrumentos rotatorios utilizados durante los procedimientos clínicos.

9. Autoclave de 80 litros.

Equipo destinado al área de esterilización para el procesamiento y esterilización de instrumental médico y odontológico utilizado en los diferentes servicios asistenciales.

10. Selladora para esterilización.

Equipo utilizado para el sellado de empaques de esterilización, garantizando la correcta conservación del instrumental esterilizado.

11. Incubadora para ampollas de autoclave.

Equipo utilizado para el control biológico de los procesos de esterilización, permitiendo verificar la eficacia del proceso mediante el análisis de indicadores biológicos.

12. Compresor de 1 HP.

Equipo destinado a apoyar el funcionamiento de los procesos técnicos y operativos que requieren suministro de aire comprimido dentro de los servicios asistenciales.

13. Báscula digital (2 unidades).

Equipos utilizados para la medición del peso corporal de pacientes en los servicios de vacunación, urgencias y consulta externa.

14. Báscula pesa bebé (3 unidades).

Equipo utilizado para el control de peso en población infantil durante consultas pediátricas, programas de crecimiento y desarrollo y atención en triage.

15. Cinta métrica (5 unidades).

Elemento utilizado para la medición antropométrica de pacientes en procesos de valoración clínica y seguimiento nutricional.

16. Tallímetro (5 unidades).

Equipo utilizado para la medición de la estatura de pacientes en los diferentes servicios de consulta externa y urgencias.

17. Infantómetro (5 unidades).

Instrumento destinado a la medición de la longitud corporal en recién nacidos y población pediátrica.

18. Tensiómetro de pared.

Equipo utilizado para la medición de la presión arterial de pacientes en servicios asistenciales.

19. Fonendoscopio (8 unidades).

Instrumento médico utilizado para la auscultación de ruidos cardiacos, pulmonares y abdominales durante la valoración clínica de los pacientes.

20. Equipo de órganos portátil (4 unidades).

Equipo médico portátil utilizado para la valoración diagnóstica básica en consulta médica y servicios de urgencias.

21. Equipo de órganos de pared.

Equipo fijo destinado a consultorios médicos que permite realizar valoraciones diagnósticas mediante instrumentos integrados.

22. Tensiómetro portátil (2 unidades).

Equipo médico portátil utilizado para la medición de la presión arterial en diferentes áreas asistenciales del hospital.

El suministro comprenderá, entre otros, los siguientes valores, conforme a la propuesta económica presentada:

SERVICIO	AMBIENTE	NOMBRE DOTACIÓN			
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	AUTOCLAVE DE 12 L	1	$ 9,371,254	$ 9,371,254
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA, BRIGADAS	LAMPARA DE FOTOCURADO	1	$ 1,231,650	$ 1,231,650
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA, BRIGADAS	KIT DE PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	1	$ 4,239,375	$ 4,239,375
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA, BRIGADAS	CAVITRON	2	$ 1,606,500	$ 3,213,000
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL + RADIOVISIOGRAFO	1	$ 24,097,500	$ 24,097,500
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	MESA DE MAYO	1	$ 874,650	$ 874,650
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA BRIGADAS	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	1	$ 10,304,091	$ 10,304,091
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	COMPRESOR ODONTOLOGICO	1	$ 6,532,029	$ 6,532,029
ESTERILIZACION	ESTERILIZACION	AUTOCLAVE DE 80L	1	$ 42,018,900	$ 42,018,900
ESTERILIZACION	ESTERILIZACION	SELLADORA	1	$ 2,409,750	$ 2,409,750
ESTERILIZACION	ESTERILIZACION	INCUBADORA PARA AMPOLLAS DE AUTOCLAVADO	1	$ 1,053,150	$ 1,053,150
ESTERILIZACION	ESTERILIZACION	COMPRESPOR 1HP	1	$ 2,700,000	$ 2,700,000
VACUNACION	VACUNACION	BASCULA DIGITAL	1	$ 2,447,017	$ 2,447,017
URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	BASCULA DIGITAL	1	$ 2,447,017	$ 2,447,017
VACUNACION	VACUNACION	BASCULA PESA BEBE	1	$ 2,713,379	$ 2,713,379
URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA	TRIAGE	BASCULA PESA BEBE	1	$ 2,713,379	$ 2,713,379
ATENCION AL PARTO	SALA DE TPR	BASCULA PESA BEBE	1	$ 2,713,379	$ 2,713,379
URGENCIAS	TRIAGE	CINTA METRICA	1	$ 89,250	$ 89,250
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO, CONSULTORIOS	CINTA METRICA	4	$ 89,250	$ 357,000
URGENCIAS	TRIAGE	TALLIMETRO	1	$ 1,166,319	$ 1,166,319
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO, CONSULTORIOS	TALLIMETRO	4	$ 1,166,319	$ 4,665,276
URGENCIAS	TRIAGE	INFANTOMETRO	1	$ 1,301,506	$ 1,301,506
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO, CONSULTORIOS	INFANTOMETRO	3	$ 1,301,506	$ 3,904,518
ATENCION AL PARTO	SALA DE TPR	INFANTOMETRO	1	$ 1,301,506	$ 1,301,506

URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA	TRIAGE, CONSULTORIO, CONSULTORIOS	TENSIOMETRO DE PARED	1	$ 1,035,300	$ 1,035,300
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO, CONSULTORIOS	FONENDOSCOPIO	5	$ 423,045	$ 2,115,225
HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION	FONENDOSCOPIO	1	$ 423,045	$ 423,045
ATENCION AL PARTO	SALA DE TPR	FONENDOSCOPIO	1	$ 423,045	$ 423,045
URGENCIAS	TRIAGE	FONENDOSCOPIO	1	$ 423,045	$ 423,045
URGENCIAS, ATENCION AL PARTO, HOSPITALIZACION	SALA DE OBSERVACION, SALA DE TPR, HOSPITALIZACION	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	4	$ 1,222,725	$ 4,890,900
URGENCIAS	CONSULTORIO, CONSULTORIOS	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1	$ 4,453,575	$ 4,453,575
HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION	TENSIOMETRO PORTATIL	2	$ 501,050	$ 1,002,099

Cada uno de los ítems deberá cumplir con las cantidades, valores unitarios y valores totales establecidos en la propuesta económica que sirve de soporte al presupuesto oficial.

Condiciones de entrega

- La entrega deberá realizarse en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, o en el lugar que esta designe.
- El suministro se efectuará en una sola entrega, salvo que la E.S.E. autorice entregas parciales.
- Los bienes deberán entregarse dentro del plazo contractual, debidamente empacados y protegidos.
- La entrega se entenderá perfeccionada con la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Aceptación de los bienes

- La E.S.E. verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas.
- En caso de que algún elemento no cumpla con lo exigido, el contratista deberá reponerlo sin costo adicional para la entidad.
- La aceptación definitiva de los bienes será requisito para el trámite de pago.

TERCERA. FORMA DE PAGO El valor del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTI NUEVE PESOS ($148.631.129 ML)** incluyendo impuestos, transporte y demás costos asociados. Se pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual de Caja), expedición del cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar, así: La E.S.E Hospital San Francisco de Asís, pagará al contratista Contra pedido previa, factura, entrada almacén y certificación del supervisor del contrato. **PARAGRAFO UNO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO DOS**: Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **CUARTA. PLAZO:** El término de ejecución del contra NOVENTA (90) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la ESE Hospital de San Francisco de Asís.
2. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del Contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.
4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
5. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
7. El contratista seleccionado deberá mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida el personal ofrecido y aprobado por la ESE Hospital San Francisco de Asís.
8. El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la ESE Hospital de San Francisco de Asís.
9. El contratista seleccionado deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
11. Aportar oportunamente a la ESE Hospital de San Francisco de Asis, los suministros y conforme a la propuesta formal presentada por el contratista.
12. El contratista seleccionado deberá cumplir con lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato, y a las cuales se hace mención en diferentes partes de estos estudios previos.
13. Acatar las recomendaciones impartidas por el contratante, de acuerdo con los protocolos de Bioseguridad asumidos por la empresa, con ocasión de la presencia del Covid 19 en nuestro país, la resolución 666 de 2020, expedida por el Gobierno Nacional y demás normas expedidas por el gobierno municipal del municipio de ejecución de las actividades.

ESPECIFICAS: Ésta se obliga a lo siguiente:

1. Entregar con la mayor diligencia y cuidado los bienes o insumos solicitados a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigida por la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS.
2. Garantizar la calidad de los insumos que hacen parte del presente Contrato.
3. Despachar los bienes o insumos objeto del contrato en forma inmediata, a partir de suscripción del contrato y su ejecución.
4. Entregar al HOSPITAL, cuando éste lo requiera, la información sobre los productos objeto de suministro.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1- Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. 2- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de los hechos sustitutivos de mora o incumplimiento. 3- Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales. 4- Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual. **SÉPTIMA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago a que se obliga EL HOSPITAL por el presente contrato es imputable al Rubro Presupuestal N° 23201010030601 según Certificado presupuestal y disponibilidad No. 136 del 27 de marzo de la actual vigencia 2026 **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista, para los efectos de este CONTRATO declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades legales previstas en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y aplicables que impidan suscribir y ejecutar el presente Contrato. **NOVENA. APORTES PARAFISCALES:** el Contratista, certifica que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados. **DÉCIMA. CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO:** Será ejercida por EL HOSPITAL a través de la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente Contrato por parte del **Contratista**. y efectuar por parte de este las modificaciones o ajustes a que hubiere lugar, podrá realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera y podrá solicitarle al contratista la información necesaria para la debida ejecución del contrato **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís. Cualquier cesión que se pretenda realizar sin el cumplimiento de este requisito será ineficaz de pleno derecho y constituirá causal de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. La eventual autorización de cesión solo podrá otorgarse cuando se acredite que el cesionario cumple íntegramente con los requisitos técnicos, profesionales, legales y de idoneidad exigidos para la ejecución del objeto contractual, y no implicará modificación alguna del objeto, plazo, valor ni condiciones inicialmente pactadas. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y LEYES:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de San Francisco Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA.** El Contratista, tendrá plena autonomía para la ejecución del objeto contractual, razón por la cual, no se configura relación laboral alguna respecto del HOSPITAL con el contratista, ni respecto de ésta con aquél, ni tampoco respecto de las personas que las partes designen para el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN**. Las partes de

común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato, la cual constará por escrito, precisando la fecha de suspensión e indicando los eventos que puedan hacer determinable su reanudación. **DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DIRECTA:** Las diferencias que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato se sujetarán al mecanismo alternativo de solución de conflictos conocido como la conciliación. La cual, se surtirá ante un centro de conciliación acreditado. **DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS.** Hacen parte del presente Contrato los siguientes documentos: El certificado de Existencia y Representación legal del CONTRATISTA, expedida por la Cámara de Comercio, fotocopia de la Cedula del representante legal, Rut, Pago de la Seguridad Social o certificado de Parafiscales. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los tres (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía. **NOVENA. MANEJO DE DATOS:** Las partes harán uso responsable de los datos a que tengan acceso únicamente con relación a los servicios objeto del presente contrato garantizando la confidencialidad y debida diligencia en su conservación de conformidad con lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias. **VIGESIMA. GARANTIAS:** La Empresa Social del Estado, en consideración al análisis del riesgo que obliga la realización de los estudios y documentos previos, exigirán las garantías que estimen necesarias y/o convenientes. En todo caso, su exigencia se someterá a lo dispuesto en el título III del decreto 1510 de 2013 y demás normas que lo adicionen y/o modifiquen. La garantía única de cumplimiento estará definida en el contrato, la que bajo ninguna circunstancia podrá ser sometida a negociación con el contratista. En todo caso, los amparos que constituyen la garantía única de cumplimiento serán de acuerdo con la naturaleza del contrato en este caso serán las siguientes: ***DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:*** *Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (4) meses.* ***CALIDAD DEL SERVICIO:*** *El amparo de calidad del servicio cubre La E.S.E. de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (4) meses.* ***CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:*** *El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la E.S.E. de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Su cuantía no será inferior al diez por ciento del contrato (10%) del contrato y su vigencia será mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final. Cuando el contratista otorgue una mayor garantía que la pactada en este numeral se deberá establecer de acuerdo a ésta.* **APROBACION DE LAS GARANTIAS**. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el Gerente, previa revisión del subdirector Administrativo y financiero, aprobará las garantías, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los

riesgos establecidos para cada caso. **VIGESIMA PRIMERA. EJECUCION:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte del contratista: a) La suscripción del acta de inicio. b) La expedición del compromiso presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Las partes firman de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, el Municipio de San Francisco Antioquia.

Para constancia se firma en san Francisco a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS
Gerente del Hospital

MARIA CECILIA ACEVEDO MONTOYA
Representante Legal

Vd. Asesor jurídico

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS SAN FRANCISCO 800133887 SAN FRANCISCO	

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 136
Expedido a los **27** días del mes de Marzo de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
23201010030601		Actual	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS	148,631,129

TOTAL:	**148,631,129**
SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/L	
Afectando la Disponibilidad No: D26136	**Contrato No:**
A Nombre De: FCE SOLUCIONES SAS	
N.I.T.: 900.923.295	**TIPO DOCTO MVTO:** C26
Concepto: ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO NUEVOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y ATENCIÓN AL PARTO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA INSTITUCIÓN Y GARANTIZAR LA CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.	

SILVIA NAVA
Gerente

ADRIANA MARCELA DAZA MARIN
Subdirector Administrativo y Financiero

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS SAN FRANCISCO **NIT: 800133887** **SAN FRANCISCO**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 136
Expedido a los **27** días del mes de **Marzo** de la Vigencia de **2026 responsable del** PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para
OBJETO: ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO NUEVOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y ATENCIÓN AL PARTO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA INSTITUCIÓN Y GARANTIZAR LA CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
23201010030601		Actual	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y	148,631,129

TIPO DOCTO MVTO: D26	**TOTAL:**	**148,631,129**
SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/L		

SILVIA NAVA
Gerente

ADRIANA MARCELA DAZA MARIN
Subdirector Administrativo y Financiero

Direccion: CARRERA 10 # 9-09 - Telefono:

E.S.E.
HOSPITAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS
SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA
Servimos con calidad humana
comprometidos con su salud
NIT 800133887-9

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO NUEVOS, DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y ATENCIÓN AL PARTO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA INSTITUCIÓN Y GARANTIZAR LA CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA, EN LA VIGENCIA 2026.

FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	09 de marzo del año 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Adriana Marcela Daza Marín Subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E Hospital San Francisco de Asís
MODALIDAD DE SELECCIÓN.	Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís adoptado mediante Acuerdo No. 6 del 11 de octubre de 2024, que autoriza la contratación directa para contratos cuyo valor sea inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL	La actuación contractual de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís debe desarrollarse conforme a los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el régimen general de contratación pública. En particular, el proceso contractual se regirá por los siguientes principios: • Principio de Planeación: Impone a la entidad la obligación de realizar un análisis previo que permita identificar de manera clara la necesidad institucional que se pretende satisfacer mediante la contratación. • Principio de Economía: Exige que los procesos contractuales se adelanten evitando trámites innecesarios y procurando la utilización eficiente de los recursos públicos. • Principio de Responsabilidad: Establece que los servidores públicos deben responder por la adecuada planeación, ejecución y supervisión de los contratos celebrados por la entidad. • Principio de Transparencia: Garantiza que las actuaciones contractuales se desarrollen de manera pública, objetiva y verificable.
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SASTIFACER	La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís del municipio de San Francisco, Antioquia, en cumplimiento de su objeto misional como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, oportuna, eficiente y con estándares de calidad de los servicios de salud dirigidos a la población usuaria del municipio y su área de influencia. En tal sentido, la entidad debe asegurar que los servicios habilitados cuenten con las condiciones adecuadas de infraestructura, dotación tecnológica, equipos biomédicos y mobiliario hospitalario que permitan el desarrollo adecuado de los procesos asistenciales y garanticen condiciones de seguridad para los pacientes y para el talento humano en salud. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 366 de la Constitución Política, la seguridad social y la atención en salud constituyen servicios públicos a cargo del Estado, orientados a garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, creado mediante la Ley

100 de 1993 y fortalecido por normas como la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1966 de 2019, establece la obligación de garantizar la prestación de servicios de salud bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad.

Dentro de los servicios habilitados por la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís se encuentra el servicio de odontología, el cual constituye un componente fundamental dentro de las estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico y tratamiento de patologías de la cavidad oral. Este servicio contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud bucal de la población y permite intervenir oportunamente enfermedades como la caries dental, enfermedades periodontales y otras afecciones que impactan la salud integral de los usuarios.

En el marco de los procesos institucionales de autoevaluación de servicios, análisis de capacidad instalada, revisión del inventario biomédico y seguimiento a los indicadores de calidad y seguridad del paciente, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer la dotación tecnológica del servicio de odontología mediante la adquisición de equipos nuevos que permitan mejorar las condiciones de atención, optimizar los procedimientos clínicos y garantizar mayor seguridad en la prestación del servicio.

El uso continuo de los equipos odontológicos genera desgaste natural de sus componentes, lo cual puede afectar su funcionamiento, generar interrupciones en la prestación del servicio o limitar la realización de determinados procedimientos clínicos. Esta situación impacta directamente la oportunidad en la atención de los usuarios y la eficiencia operativa del servicio.

Adicionalmente, el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos para la habilitación y permanencia de los servicios de salud, conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que regulan el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, exige que las instituciones prestadoras de servicios de salud cuenten con equipos biomédicos adecuados, en condiciones óptimas de funcionamiento y acordes con los requerimientos técnicos del servicio.

En este contexto, resulta necesario fortalecer la dotación del servicio de odontología mediante la adquisición de equipos que permitan optimizar los procesos clínicos, mejorar la calidad en la atención de los pacientes y garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

Así mismo, la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante la Resolución No. 2026060003808 del 30 de enero de 2026, asignó y transfirió recursos financieros destinados a la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario para la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís del municipio de San Francisco, con el propósito de fortalecer la capacidad instalada de la institución y mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior, la adquisición de equipos destinados al servicio de odontología se enmarca dentro de las estrategias de fortalecimiento de la red pública hospitalaria del departamento y responde a la necesidad institucional de mejorar las condiciones de prestación del servicio, garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos para la habilitación de servicios de salud y optimizar la capacidad operativa de la institución.

	En consecuencia, la presente contratación se orienta a fortalecer la capacidad instalada del servicio de odontología de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, mejorar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud bucal y garantizar condiciones adecuadas para la atención de la población usuaria del municipio de San Francisco, Antioquia.
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO NUEVOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y ATENCIÓN AL PARTO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA INSTITUCIÓN Y GARANTIZAR LA CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTI NUEVE PESOS ($148.631.129 ML)** De acuerdo al rubro 23201010030601 de la disponibilidad No. 136 del 27 de marzo del 2026
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de **NOVENTA (90) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de las garantías y registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	El contratista deberá suministrar equipos biomédicos y mobiliario destinados al servicio de odontología de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís del municipio de San Francisco, Antioquia, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para uso institucional en servicios de salud y cumplir con las condiciones técnicas, funcionales y sanitarias requeridas para la adecuada prestación de los servicios odontológicos. Los equipos suministrados deberán ser totalmente nuevos, originales de fábrica, no usados, no remanufacturados ni reacondicionados, y deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento al momento de su entrega. Así mismo, deberán estar fabricados con materiales de alta resistencia, diseñados para uso clínico continuo y aptos para procesos de limpieza y desinfección propios de ambientes hospitalarios. Cuando la naturaleza del equipo lo requiera, los dispositivos deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA o con la certificación correspondiente que permita su comercialización y uso en el territorio nacional, conforme a la normativa aplicable a dispositivos médicos. Los equipos odontológicos deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad, ergonomía y funcionalidad que permitan el desarrollo de procedimientos clínicos de diagnóstico, prevención y tratamiento en salud oral, facilitando la labor del profesional odontológico y garantizando condiciones de comodidad y seguridad para el paciente. En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los equipos odontológicos requeridos por la institución conforme a las especificaciones técnicas mínimas definidas por la E.S.E.,

garantizando que cada uno de ellos incluya los componentes, accesorios y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Los equipos deberán entregarse acompañados de la documentación técnica correspondiente, incluyendo ficha técnica del fabricante, manuales de operación y mantenimiento en idioma español y certificado de garantía del fabricante frente a defectos de fabricación o funcionamiento.

De igual manera, el contratista deberá garantizar que los equipos suministrados cuenten con las condiciones necesarias para su instalación, puesta en funcionamiento y uso inmediato dentro del servicio de odontología de la institución.

La entrega de los equipos deberá realizarse en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís del municipio de San Francisco, Antioquia, debidamente empacados y protegidos para evitar daños durante el transporte. Cuando la naturaleza del equipo lo requiera, el contratista deberá realizar su instalación, ajuste o ensamble, verificando su correcto funcionamiento antes de la entrega formal a la entidad.

La recepción de los equipos se efectuará mediante acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previa verificación de que los bienes suministrados cumplen con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el presente estudio previo y en la propuesta económica que sirve de soporte al presupuesto oficial.

En caso de que alguno de los equipos entregados presente defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o no corresponda a las especificaciones técnicas exigidas, el contratista deberá proceder a su reposición o reparación sin costo adicional para la entidad, dentro del plazo que determine el supervisor del contrato.

Relación de bienes a suministrar

Especificaciones técnicas de los equipos biomédicos y mobiliarios a suministrar

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar equipos biomédicos y mobiliario hospitalario nuevos, de primera calidad, destinados a fortalecer la prestación de los servicios de consulta externa, odontología, esterilización, urgencias, vacunación, hospitalización y atención al parto de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís del municipio de San Francisco, Antioquia.

Los bienes suministrados deberán cumplir con las características técnicas mínimas requeridas para su uso institucional en servicios de salud y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y durabilidad para el desarrollo de las actividades asistenciales.

En tal sentido, el contratista deberá suministrar los siguientes equipos:

1. Autoclave de 12 litros.
Equipo destinado al servicio de odontología para la esterilización de instrumental clínico mediante vapor a presión, garantizando procesos seguros de desinfección y control de infecciones dentro de los procedimientos odontológicos.

2. Lámpara de fotocurado.
Dispositivo utilizado en procedimientos odontológicos para la polimerización de resinas compuestas y materiales restaurativos mediante luz de alta intensidad.

3. Kit de piezas de mano de alta y baja velocidad.
Conjunto de instrumentos rotatorios utilizados en procedimientos clínicos odontológicos para el tratamiento de tejidos dentales, preparación de cavidades y otras intervenciones propias de la práctica odontológica.

4. Cavitron o equipo ultrasónico de profilaxis dental (2 unidades).
Equipo utilizado para la remoción de cálculos dentales, placa bacteriana y manchas mediante vibración ultrasónica, permitiendo realizar procedimientos de limpieza y profilaxis oral.

5. Equipo de rayos X periapical con radiovisiografo.
Equipo destinado a la toma de radiografías odontológicas intraorales que permiten el diagnóstico clínico de patologías dentales, lesiones periapicales y estructuras óseas.

6. Mesa de mayo.
Mobiliario clínico destinado al soporte y disposición del instrumental odontológico durante los procedimientos clínicos.

7. Unidad odontológica portátil.
Equipo diseñado para facilitar la prestación de servicios odontológicos extramurales o brigadas de salud, permitiendo realizar procedimientos básicos de atención en diferentes escenarios comunitarios.

8. Compresor odontológico.
Equipo encargado de suministrar aire comprimido a la unidad odontológica y a los instrumentos rotatorios utilizados durante los procedimientos clínicos.

9. Autoclave de 80 litros.
Equipo destinado al área de esterilización para el procesamiento y esterilización de instrumental médico y odontológico utilizado en los diferentes servicios asistenciales.

10. Selladora para esterilización.
Equipo utilizado para el sellado de empaques de esterilización, garantizando la correcta conservación del instrumental esterilizado.

11. Incubadora para ampollas de autoclave.
Equipo utilizado para el control biológico de los procesos de esterilización, permitiendo verificar la eficacia del proceso mediante el análisis de indicadores biológicos.

12. Compresor de 1 HP.
Equipo destinado a apoyar el funcionamiento de los procesos técnicos y operativos que requieren suministro de aire comprimido dentro de los servicios asistenciales.

13. Báscula digital (2 unidades).
Equipos utilizados para la medición del peso corporal de pacientes en los servicios de vacunación, urgencias y consulta externa.

14. Báscula pesa bebé (3 unidades).
Equipo utilizado para el control de peso en población infantil durante consultas pediátricas, programas de crecimiento y desarrollo y atención en triage.

15. Cinta métrica (5 unidades).
Elemento utilizado para la medición antropométrica de pacientes en procesos de valoración clínica y seguimiento nutricional.

16. Tallímetro (5 unidades).
Equipo utilizado para la medición de la estatura de pacientes en los diferentes servicios de consulta externa y urgencias.

17. Infantómetro (5 unidades).
Instrumento destinado a la medición de la longitud corporal en recién nacidos y población pediátrica.

18. Tensiómetro de pared.
Equipo utilizado para la medición de la presión arterial de pacientes en servicios asistenciales.

19. Fonendoscopio (8 unidades).
Instrumento médico utilizado para la auscultación de ruidos cardiacos, pulmonares y abdominales durante la valoración clínica de los pacientes.

20. Equipo de órganos portátil (4 unidades).
Equipo médico portátil utilizado para la valoración diagnóstica básica en consulta médica y servicios de urgencias.

21. Equipo de órganos de pared.
Equipo fijo destinado a consultorios médicos que permite realizar valoraciones diagnósticas mediante instrumentos integrados.

22. Tensiómetro portátil (2 unidades).
Equipo médico portátil utilizado para la medición de la presión arterial en diferentes áreas asistenciales del hospital.

El suministro comprenderá, entre otros, los siguientes valores, conforme a la propuesta económica presentada:

SERVICIO	AMBIENTE	NOMBRE DOTACIÓN			
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	AUTOCLAVE DE 12 L	1	$ 9,371,254	$ 9,371,254
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA, BRIGADAS	LAMPARA DE FOTOCURADO	1	$ 1,231,650	$ 1,231,650
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA, BRIGADAS	KIT DE PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	1	$ 4,239,375	$ 4,239,375

CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA, BRIGADAS	CAVITRON	2	$ 1,606,500	$ 3,213,000
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL + RADIOVISIOGRAFO	1	$ 24,097,500	$ 24,097,500
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	MESA DE MAYO	1	$ 874,650	$ 874,650
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA BRIGADAS	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	1	$ 10,304,091	$ 10,304,091
CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	COMPRESOR ODONTOLOGICO	1	$ 6,532,029	$ 6,532,029
ESTERILIZACION	ESTERILIZACION	AUTOCLAVE DE 80L	1	$ 42,018,900	$ 42,018,900
ESTERILIZACION	ESTERILIZACION	SELLADORA	1	$ 2,409,750	$ 2,409,750
ESTERILIZACION	ESTERILIZACION	INCUBADORA PARA AMPOLLAS DE AUTOCLAVADO	1	$ 1,053,150	$ 1,053,150
ESTERILIZACION	ESTERILIZACION	COMPRESPOR 1HP	1	$ 2,700,000	$ 2,700,000
VACUNACION	VACUNACION	BASCULA DIGITAL	1	$ 2,447,017	$ 2,447,017
URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	BASCULA DIGITAL	1	$ 2,447,017	$ 2,447,017
VACUNACION	VACUNACION	BASCULA PESA BEBE	1	$ 2,713,379	$ 2,713,379
URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA	TRIAGE	BASCULA PESA BEBE	1	$ 2,713,379	$ 2,713,379
ATENCION AL PARTO	SALA DE TPR	BASCULA PESA BEBE	1	$ 2,713,379	$ 2,713,379
URGENCIAS	TRIAGE	CINTA METRICA	1	$ 89,250	$ 89,250
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO, CONSULTORIOS	CINTA METRICA	4	$ 89,250	$ 357,000
URGENCIAS	TRIAGE	TALLIMETRO	1	$ 1,166,319	$ 1,166,319
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO, CONSULTORIOS	TALLIMETRO	4	$ 1,166,319	$ 4,665,276
URGENCIAS	TRIAGE	INFANTOMETRO	1	$ 1,301,506	$ 1,301,506
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO, CONSULTORIOS	INFANTOMETRO	3	$ 1,301,506	$ 3,904,518
ATENCION AL PARTO	SALA DE TPR	INFANTOMETRO	1	$ 1,301,506	$ 1,301,506
URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA	TRIAGE, CONSULTORIO, CONSULTORIOS	TENSIOMETRO DE PARED	1	$ 1,035,300	$ 1,035,300

CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO, CONSULTORIOS	FONENDOSCOPIO	5	$ 423,045	$ 2,115,225
HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION	FONENDOSCOPIO	1	$ 423,045	$ 423,045
ATENCION AL PARTO	SALA DE TPR	FONENDOSCOPIO	1	$ 423,045	$ 423,045
URGENCIAS	TRIAGE	FONENDOSCOPIO	1	$ 423,045	$ 423,045
URGENCIAS, ATENCION AL PARTO, HOSPITALIZACION	SALA DE OBSERVACION, SALA DE TPR, HOSPITALIZACION	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	4	$ 1,222,725	$ 4,890,900
URGENCIAS	CONSULTORIO, CONSULTORIOS	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1	$ 4,453,575	$ 4,453,575
HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION	TENSIOMETRO PORTATIL	2	$ 501,050	$ 1,002,099

Cada uno de los ítems deberá cumplir con las cantidades, valores unitarios y valores totales establecidos en la propuesta económica que sirve de soporte al presupuesto oficial.

Condiciones de entrega

- La entrega deberá realizarse en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, o en el lugar que esta designe.
- El suministro se efectuará en una sola entrega, salvo que la E.S.E. autorice entregas parciales.
- Los bienes deberán entregarse dentro del plazo contractual, debidamente empacados y protegidos.
- La entrega se entenderá perfeccionada con la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Aceptación de los bienes

- La E.S.E. verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas.
- En caso de que algún elemento no cumpla con lo exigido, el contratista deberá reponerlo sin costo adicional para la entidad.
- La aceptación definitiva de los bienes será requisito para el trámite de pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la ESE Hospital de San Francisco de Asís.
2. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del Contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.
4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

5. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
7. El contratista seleccionado deberá mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida el personal ofrecido y aprobado por la ESE Hospital San Francisco de Asís.
8. El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la ESE Hospital de San Francisco de Asís.
9. El contratista seleccionado deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
11. Aportar oportunamente a la ESE Hospital de San Francisco de Asis, los suministros y conforme a la propuesta formal presentada por el contratista.
12. El contratista seleccionado deberá cumplir con lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato, y a las cuales se hace mención en diferentes partes de estos estudios previos.
13. Acatar las recomendaciones impartidas por el contratante, de acuerdo con los protocolos de Bioseguridad asumidos por la empresa, con ocasión de la presencia del Covid 19 en nuestro país, la resolución 666 de 2020, expedida por el Gobierno Nacional y demás normas expedidas por el gobierno municipal del municipio de ejecución de las actividades.

ESPECIFICAS

Ésta se obliga a lo siguiente:

1. Entregar con la mayor diligencia y cuidado los bienes o insumos solicitados a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigida por la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS.
2. Garantizar la calidad de los insumos que hacen parte del presente Contrato.
3. Despachar los bienes o insumos objeto del contrato en forma inmediata, a partir de suscripción del contrato y su ejecución.
4. Entregar al HOSPITAL, cuando éste lo requiera, la información sobre los productos objeto de suministro.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	1. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de los hechos sustitutivos de mora o incumplimiento. 3. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales. 4. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE "LOS RIESGOS REVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DEL CONTRATO. "	**Análisis de riesgos contractuales previsibles** En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así: **Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Contrato.** **Estimación**: La ESE Hospital entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación con el contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios y/o terceros. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación **Tipificación**: La no suscripción del contrato en el evento de habérsele adjudicado, los riesgos de incumplimiento del contratista, el pago de salarios prestaciones sociales de sus trabajadores, la calidad del bien ofrecido, los incrementos de los aportes parafiscales y del sistema integral de seguridad social durante la ejecución del contrato. **Asignación**: La no suscripción del contrato en el evento de habérsele adjudicado será responsabilidad de la entidad, los restantes serán responsabilidad del oferente y/o contratista

TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO CAUSA	APLICA	%	RESPONSABLES	
				CONTRATISTAS	HOSPITAL
Financiación	Las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financiera por causa micro o macroeconómicas.	No aplica	N.A	N.A	N.A
Mercado	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el	No aplica	N.A	N.A	N.A

			contratista, respecto a costos indirectos.				
		Regulatorios	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria.	No aplica	N.A	N.A	N.A
		Riesgo de Fuerza Mayor (Asegurable)	Desastres Naturales.	No aplica	100 %	X	
		Riesgo de Fuerza Mayor (No Asegurable)	Actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden publico	No aplica	100 %	X	
		Otros Riesgos (Quiebra, Humano, Calidad, Incumplimiento, Otro:)		Aplica	100 %	X	

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS	- Estampilla Prohospital 1%. - Otras deducciones y retenciones en la fuente: Las de ley, vigentes durante la ejecución del contrato. -Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración y ejecución del Contrato, estará a cargo y será responsabilidad del CONTRATISTA.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN:	La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las E.S.E pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6° Artículo 195). La presente contratación se fundamenta en: Constitución Política, artículos 49 y 366. Ley 100 de 1993. Ley 1438 de 2011. Ley 1616 de 2013 – Salud Mental. Dada la naturaleza del servicio requerido, la modalidad de selección será la de contratación directa, aplicándose de manera preferente las normas del derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Así mimo el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. Por lo que la E.S.E cuenta con el Acuerdo # 6 del 11 de octubre de 2024 por medio del cual se actualiza el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado San Francisco de Asís del municipio de San Francisco Antioquia. **CONTRATACIÓN DIRECTA:** La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el acuerdo de Contratación de la E. S. E. Aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se entiende por contratación directa aquella modalidad de selección en donde la escogencia del contratista, se realiza en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios y cuando el valor sea inferior a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 SMLMV) teniendo en cuenta los precios del mercado y no requiere la obtención previa de varias ofertas, en esta tendrá lugar los siguientes eventos:

	En los casos de contratación directa, en los estudios previos se dejará constancia de los requisitos exigidos para el contratista y que garanticen su idoneidad y experiencia. El presente negocio jurídico corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, celebrado bajo el régimen de derecho privado aplicable a las Empresas Sociales del Estado, conforme al artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.
ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.	La Empresa Social del Estado, en consideración al análisis del riesgo que obliga la realización de los estudios y documentos previos, exigirán las garantías que estimen necesarias y/o convenientes. En todo caso, su exigencia se someterá a lo dispuesto en el título III del decreto 1510 de 2013 y demás normas que lo adicionen y/o modifiquen. La garantía única de cumplimiento estará definida en el contrato, la que bajo ninguna circunstancia podrá ser sometida a negociación con el contratista. En todo caso, los amparos que constituyen la garantía única de cumplimiento serán de acuerdo con la naturaleza del contrato en este caso serán las siguientes: **De cumplimiento del contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (4) meses. **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre La E.S.E. de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (4) meses. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la E.S.E. de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Su cuantía no será inferior al diez por ciento del contrato (10%) del contrato y su vigencia será mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final. Cuando el contratista otorgue una mayor garantía que la pactada en este numeral se deberá establecer de acuerdo a ésta. **APROBACION DE LAS GARANTIAS.** Dentro de los **cinco (5) días siguientes** a la suscripción del contrato, el Gerente, previa revisión del subdirector Administrativo y financiero, aprobará las garantías, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTI NUEVE PESOS ($148.631.129 ML)** incluyendo impuestos, transporte y demás costos asociados. Se pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual de Caja), expedición del cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar, así: La E.S.E Hospital San Francisco de Asís, pagará al contratista Contra pedido previa, factura, entrada almacén y certificación del supervisor del contrato. **PARAGRAFO UNO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO DOS**: Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.
SUPERVISIÓN:	La supervisión y seguimiento del contrato será designado por el Gerente de la entidad a quien éste delegue, quien ejercerá funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato. El Supervisor tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto de contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** **1.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. **2.** Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5.** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **6.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. **7.** Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **8.** Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a la E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **9.** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E. **10.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **11.** Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **12.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **13.** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E. **14.** Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera

	precisa. **15.** Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato.
Designación de Supervisión	**SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.
MULTAS E INTERESES MORATORIOS.	En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, LA EMPRESA, mediante acto administrativo motivado, impondrá al Contratista multas sucesivas y sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.
TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Por ser vinculada alguna de ellas, por parte de las Autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por eventos evidenciados en la ley, o por ser incluidos en listas para el control y prevención de lavados de activos y la financiaciones del terrorismo, administradas por cualquier Autoridad Nacional o Extranjera (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las Autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial sancionado con la comisión de cualquier hecho punible. **b**) Por Sanciones en la situación financiera, jurídica y económica o en el esquema de propiedad o administración, del CONTRATISTA. **c)** por falsedad en las elaboraciones y/o documentos presentados a la presente contratación **d)** Por inexactitud en las declaraciones o de las operaciones a su cargo con ocasión del presente contrato. **e)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.
INDEMNIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS.	El Contratista mantendrá indemne al HOSPITAL San Francisco de Asís del Municipio de San Francisco Antioquia, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse por el contratista, sus subcontratistas durante la ejecución del objeto del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la EMPRESA, el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA EMPRESA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a La EMPRESA. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la EMPRESA tendrá derecho a descontar el valor de tales

	erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.
REQUISITOS HABILITANTES	**1) Capacidad jurídica:** La empresa legalmente constituida y representada por una persona sin antecedentes fiscales o disciplinarios, quien deberá acreditar todos los documentos como son: Hoja de vida, Rut, cedula, antecedentes policiales, procuraduría, contraloría **2) Capacidad Financiera:** Asegurar que la empresa seleccionada tenga las condiciones económicas requeridas para cumplir con el contrato; Los cuales se revisaron en su certificado de Existencia y representación legal. **3) Condiciones de experiencia:** N/A **4)** Capacidad de Organización Capacidad y disponibilidad para atender los requerimientos y asuntos relacionados con el objeto del presente proceso. **5) Factores de escogencia y calificación:** Capacidad financiera, capacidad de organización, oportunidad en la respuesta a requerimientos.
ESTUDIO DE MERCADO Y ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO	El valor del contrato se estimó con base en: • El histórico de contratación de suministro de equipos biomédicos y mobiliarios de la E.S.E. en vigencias anteriores. • Análisis de precios del mercado. • Comportamiento del consumo institucional. • Presupuesto disponible para la vigencia 2026. • La modalidad de bolsa agotable garantiza eficiencia presupuestal y evita sobrecostos derivados de estimaciones rígidas o innecesarias.
DOCUMENTOS A ADJUNTAR	El Contratista debe adjuntar la siguiente documentación para la celebración del contrato. 1. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal 2. Certificado expedido por la Contraloría General de la República referente a la no responsabilidad fiscal 3. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría General de la Nación 4. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. 5. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social 6. Registro Único Tributario: Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013. 7. Cámara de Comercio. 8. Manifestación escrita de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011. 9. Hoja de vida de la persona jurídica, debidamente diligenciada en el formato que para tal fin tiene establecido la Función Pública.

SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS
Gerente
VoBo

ADRIANA MARCELA DAZA MARIN
Subdirectora Administrativa, Supervisora